



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**INCIDENTE DE RECUENTO TOTAL
Y PARCIAL.**

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

**EXPEDIENTE: TEV-RIN-6/2024-INC-
1.**

**PARTE INCIDENTISTA: PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
02 DEL ORGANISMO PÚBLICO
LOCAL ELECTORAL CON SEDE EN
TANTOYUCA, VERACRUZ.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE DEBIDA SUSTANCIACIÓN** dictado hoy, por la **Magistrada Provisional en Funciones, Lilia del Carmen García Montané**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE. –**

ACTUARIO

ROGELIO MOLINA RAMOS



Tribunal Electoral
de Veracruz

ACUERDO DE DEBIDA
SUSTANCIACIÓN.

INCIDENTE DE RECUENTO
TOTAL Y PARCIAL.

RECURSO DE
INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEV-RIN-6/2024
INC-1.

PARTE INCIDENTISTA:
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA¹.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRICTAL
ELECTORAL 02 DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL² CON SEDE EN
TANTOYUCA, VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a diecinueve de julio de dos mil veinticuatro.³

El Secretario, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 416 fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 66, fracción III y artículo 164 del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta a la Magistrada Provisional en Funciones **Lilia del Carmen García Montané**⁴, con el estado procesal de las constancias del expediente al rubro indicado.

VISTO su estado procesal, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

¹ En adelante PRD.

² En lo sucesivo también OPLEV.

³ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad salvo expresión en contrario.

⁴ Designada el día veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a acuerdo plenario de las y el Integrante del Pleno.

ÚNICO. Debida sustanciación. Al no existir alguna actuación de trámite pendiente de realizar y toda vez que el presente expediente se encuentra debidamente sustanciado, se ordena formular el proyecto del presente incidente de recuento total y parcial.


NOTIFÍQUESE; por estrados a las partes y demás personas interesadas, asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal, www.teever.gob.mx; conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral; 168, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral. Una vez que hayan sido realizadas las notificaciones respectivas; **glósense** las cédulas y razones al expediente del presente asunto para que surtan sus efectos legales conducentes.

Así lo proveyó y firma la Magistrada Provisional en Funciones, integrante de este Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, en su calidad de instructora, **Lilia del Carmen García Montané**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe. **CONSTE.**


**MAGISTRADA PROVISIONAL EN FUNCIONES
LILIA DEL CARMEN GARCÍA MONTANÉ**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**


**SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
ANASTACIO BÁEZ MÉNDEZ**